

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	15 pesetas
Semestre	30 —
Anual	50 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original, acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban el BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO GENERAL

ORDEN

Como complemento de la Orden de 31 de diciembre emanada de este Gobierno General, por conveniencias de unificar los plazos señalados para las instituciones de Beneficencia común con los propuestos para las de beneficencia docente, y por exigencias de las circunstancias, este Gobierno General ha tenido a bien disponer:

1.º Los actuales presupuestos de las Fundaciones benéficas se consideran prorrogados hasta el día 30 de junio próximo.

2.º Los presupuestos presentados en virtud de la Orden citada de 31 de diciembre de 1936 serán examinados, adoptando las resoluciones que procedan, por la Sección de Beneficencia de este Gobierno General.

Valladolid, 29 de marzo de 1937.—El Gobernador general, Luis Valdés.

SECRETARÍA DE GUERRA

ORDEN

Compra de ganado

Dispuesta la adquisición de mulos con aptitud para carga, se constituye una Comisión para efectuar las compras, la cual, integrada por el personal de Jefes y Oficiales que se detalla ajustará su labor a los preceptos que igualmente se señalan.

Las características que han de reunir los se-

movientes adquiridos son las siguientes: aptitud para carga, temperamento tranquilo, alzada entre 1'42 y 1'54 metros, edad de 6 a 16 años.

La Comisión de compra comenzará a actuar, tanto en la plaza y provincia de Burgos como en las demás comarcas ganaderas que sea preciso, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden.

El Oficial Pagador de la Comisión cursará el pedido de cantidades que se deban librar para pagos que haya de justificar, a fin de que al empezar la compra de ganado cuente con el efectivo suficiente para los pagos que se vayan originando.

El personal de Jefes y Oficiales que ha de constituir la citada Comisión es el siguiente:

Jefe.—Coronel de Caballería D. Juan José Alfaro Lucio, de la Secretaría de Guerra.

2.º Jefe.—Comandante de Caballería, retirado, D. César Pérez Santana, del Cuadro eventual de la 6.ª División.

Veterinario 1.º—D. Amado Santiago, del Regimiento de España, 5.º de Caballería.

Interventor.—Oficial 1.º D. José Quintana Pérez, de la Intervención de la 6.ª División.

Pagador.—Alférez provisional D. Manuel Trevijano, de las Oficinas de Intendencia de la sexta División.

Un Sargento, un Cabo y ocho soldados del Regimiento de España, 5.º de Caballería.

Burgos, 31 de marzo de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

(Del "Boletín Oficial del Estado" número 163, de fecha 1.º de abril de 1937).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.732.

Gobierno Civil de la provincia
de Zaragoza.

DECLARACIÓN DE EXISTENCIAS DE GLICERINA.

Circular.

Para cumplimentar lo interesado por el Excmo. señor Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos, se advierte a todos los fabricantes de jabones de esta provincia, que en el plazo máximo de una semana deberán enviar a este Gobierno Civil una declaración jurada de las existencias que tengan de glicerina, haciendo relación detallada de las cantidades y clases que obran en su poder, las cuales existencias, a partir de esta fecha, quedan a disposición de la indicada Comisión de Industria, Comercio y Abastos, la que dará los permisos necesarios para los diferentes suministros de este producto.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los interesados, a fin de que por los mismos se dé el más exacto cumplimiento a lo ordenado.

Zaragoza, 2 de abril de 1937.

El Gobernador,

Julián Lasierra Luis.

SECCION QUINTA

Núm. 1.740.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal
Ciudad de Zaragoza.

Al objeto de dar conocimiento de un acuerdo tomado por este Excmo. Ayuntamiento el día 10 del corriente, se ruega muy encarecidamente a las personas interesadas en la conservación de los restos que a continuación se mencionan se pasen por el Negociado de Hacienda, de once a trece horas, para, una vez conozcan el mencionado acuerdo, poder ejecutarlo, concediendo a este objeto un plazo que finará el día 1 del próximo mes de mayo.

Relación que se cita y fecha del fallecimiento

D. Alejandro Lázaro Latorre, 5-9-1930.

D.^a Leonor Mir Nazaria, 13-6-1931.

D. Pantaleón Martínez García, 1-1-1931.

D. Ignacio Andrés Xapell, 17-9-1912.

D. Mariano de la Fragua, 15-8-1914.

D. Antonio Godia Barberán, 26-3-1917.

D.^a Concepción Viat Sarmiento, 21-11-1915.

D. Ricardo Godia Gavín, 30-7-1917.

D. Claudio Pérez Royo, 2-7-1919.

D. Angel Laborda Sanz, 11-17-1919.

Zaragoza, 29 de marzo de 1937.—El Alcalde, Miguel López de Gera.—Por acuerdo de su S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 1.734.

Gobierno Militar de Zaragoza.

Aviso.

Por Orden de la Secretaría de Guerra de 28 del mes anterior («B. O. del Estado» núm. 160), se ha dispuesto a incorporación a sus Cuerpos del personal pertene-

ciente al cupo de filas del reemplazo de 1930, durante los días del 4 al 12 de actual.

A los movilizados se les facilitarán todos los medios para la más pronta y segura incorporación a los Cuerpos o Centros de movilización, remitiendo a estos últimos los Alcaldes relaciones nominales de los individuos a quienes se moviliza, con expresión de haberlos pasaportado o de las circunstancias que hubieran impedido la incorporación.

Todos los individuos que pertenezcan a Cuerpos de esta División se incorporarán directamente a ellos y los restantes lo harán en el Centro de movilización de esta capital núm. 9, Cuartel de San Lázaro.

Zaragoza, 2 de abril de 1937.—El General Gobernador militar, Alfonso Moya.

Núm. 1.733.

Audiencia Territorial de Zaragoza.

Relación de los nombramientos de cargos de Justicia municipal acordados por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en uso de facultades que le están conferidas:

PARTIDO DE BORJA

Albeta.—Juez municipal, D. Alfredo García Giménez.

Trasobares.—Id. id., D. Victoriano Laborda Benedí.

Id.—Fiscal municipal, D. Angel Aznar Chueca.

Bureta.—Id. id., D. Nicanor Castellot Martínez.

Id.—Juez municipal, D. Felipe Aznar Lázaro.

Maleján.—Fiscal municipal, D. Fermín Moros Sanjuán.

Id.—Fiscal suplente, D. José Sanjuán Aguilera.

Borja.—Juez municipal, D. Santiago Sánchez Belsué.

Id.—Fiscal municipal, D. Vicente Pérez Sanmartín.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de abril de 1937.—El Secretario del Gobierno, Antonio Costa. V.º B.º: El Presidente, Gerardo Alvarez de Miranda.

Núm. 1.728.

Sexta División Hidrológico-Forestal.

Providencia.

El señor Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Inogés la multa personal de 17'50 pesetas por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 29 de mayo último por los guardas forestales Félix del Río y Manuel Sanjuán contra los vecinos de Inogés Pedro López y Malaquías Gimeno, por pastoreo abusivo en el monte Sierra de Vicort, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de ocho días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo, ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado se exigirá por la vía de apremio judicial, y es recurrible, previa su consignación, ante el Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo, que resolverá en única instancia, según prescribe el mismo artículo.

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este BOLETÍN para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Zaragoza, 1 de abril de 1937.—El Ingeniero Jefe, Martín Augusti.

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Zaragoza.

Núm. 1.743.

Por D. Cecilio del Molino y de Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de 7 de octubre de 1936, por la que se determina no recibir los impresos relativos a los cupones y títulos de la Deuda municipal de cuya confección había sido encargado el recurrente.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 31 de marzo de 1937.—El Secretario del Tribunal, Ramón Morales.

Núm. 1.744.

Por D. Antonio Escolano Jalle se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de 13 de enero y 24 de febrero de 1937, rescindiendo el contrato hecho por el recurrente con el municipio respecto al servicio de conducción de carnes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 24 de marzo de 1937.—El Secretario del Tribunal, Ramón Morales.

Núm. 1.745.

Por D. Cándido de Francisco Galdeano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de 31 de diciembre de 1936, suprimiendo la interinidad de la plaza de Ayudante del Laboratorio químico municipal, y otra, de 3 de febrero de 1937, nombrando Ayudante de dicho Laboratorio a D. Ricardo Giménez Ruesca.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 9 de marzo de 1937.—El Secretario del Tribunal, Ramón Morales.

Núm. 1.746

Por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo provincial, de 28 de noviembre de 1936, dictada en méritos de reclamación entablada contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza relativo a exacción del 10 por 100 sobre el líquido imponible de las fincas enclavadas en la zona de Miraflores.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 31 de marzo de 1937.—El Secretario del Tribunal, Ramón Morales.

Comisión Provincial de Incautaciones.

Núm. 1.719

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir

expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Francisco Larrayad Gimeno, vecino de Fuentes de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. José López Javierre, que actuará en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro.

Zaragoza, 31 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 1.720.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Dolores Soro Monleón, vecina de Fuentes de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. José López Javierre, que actuará en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro.

Zaragoza, 31 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 1.721.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra María Navarrete, vecina de Fuentes de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a don José López Javierre, que actuará en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro.

Zaragoza, 31 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 1.722.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Dolores Naharro, vecina de Fuentes de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. José López Javierre, que actuará en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro.

Zaragoza, 31 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 1.723.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra María Sánchez Aranda, vecina de Fuentes de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. José López Javierre, que actuará en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro.

Zaragoza, 31 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 1.724.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra María Calvo Lafuente, vecina de Fuentes de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. José López Javierre, que actuará en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro.

Zaragoza, 31 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, enmendándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 1.742.

SALILLAS DEL CAZO (Silvestra), de 40 años, casada, domiciliada últimamente en la calle de Palafox, núm. 8, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado municipal núm. 2 de esta ciudad para ser ingresada en prisión y extinguir dos días de arresto que le fueron impuestos en el juicio de faltas 281 de 1936, sobre hurto.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 1.741

JUZGADO NUM. 2

D. Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que por don Manuel Abós Felipe, mayor de edad, casado con doña Encarnación Morlanes Soriano, comerciante y de esta vecindad (Arcadas, 24), se ha promovido expediente, con arreglo al artículo 400 de la ley Hipotecaria y 496 y siguientes del Reglamento para su aplicación, pretendiendo justificar el dominio en que se halla de la finca siguiente:

Casa con jardín, radicante en el término de Miralbueno de esta ciudad de Zaragoza, partida de «La Romareda», barrio de Hernán Cortés y su calle denominada antes Avenida de Hernán Cortes, número 31, hoy de Germanías, y señalada actualmente con el número 25. Consta la casa de cien metros cuadrados de superficie y de tres pisos levantados, o sea además del firme. El jardín tiene doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados de extensión, lindante toda la finca: por la derecha entrando, con terrenos de los señores Delgado y Almor; por la izquierda, con finca de D. Mariano Martín Benito, y por la espalda, con terreno de los mismos señores Delgado y Almor.

El indicado solicitante ha propuesto, como prueba: la unión de la escritura de compra-venta de dicha finca a D. Pedro Calvo Abad y otros, de una escritura de aceptación y manifestación de la herencia de D.^a Mercedes Urcia Arroyo, otorgada por los mismos vendedores; de certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, relativa al asiento vigente con referencia a la finca expresada, y de otra certificación, expedida por el Jefe del Negociado del Catastro Urbano de esta provincia, en la que se expresa que dicha finca figura a nombre de D.^a Mercedes Urcia en los diez últimos años, habiendo propuesto también la testifical, consistente en la declaración de D. Sixto Laguna Nieto, D. Bernardo Giménez Cascarosa y D. Ramón Albea Ruiz. Toda cuya prueba ha sido declarada pertinente, y señalado el día treinta de abril próximo y hora de las diez de su mañana para la práctica de la testifical.

Y en méritos de lo acordado en el indicado expediente, se cita para la práctica de dichas pruebas y

para que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan a hacer las alegaciones que estimen pertinentes y propongan, en su caso, las pruebas que les interese, a D. Pedro Calvo Abad y su esposa, D.^a Pilar Navarro Soriano; D.^a Pilar Gómez Mallor y su marido, D. José Barnos Tella; D.^a Pilar Baños Tella y su esposo, D. Gregorio Moros Arcos; D. Francisco Gaudes Baños y su mujer, D.^a María Bestre Esteban, y D.^a Angela Calvo Abad, como personas de quienes procede la finca de que se trata, y a D. Genaro Rodríguez Huerta como titular de la misma, según el Registro, o a los causahabientes de los mismos caso de haber fallecido alguno, todos ellos en ignorado paradero según se ha expresado por el solicitante en su escrito inicial.

Al propio tiempo, se convoca a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del mismo término de ciento ochenta días comparezcan en el expediente si quieren alegar su derecho, apercibiendo tanto a éstas como a los antes expresados que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y siete.—Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa.—El Secretario, Santiago Calvo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.727.

Banco Zaragozano.

Habiendo sufrido extravío la libreta de Caja de Ahorros número 137, expedida por nuestra sucursal de Ejea de los Caballeros el 10 de noviembre de 1934 a favor de D. José Tajada Aladrén o D.^a María Gállego Palacio, indistintamente, se anuncia para que en caso de que alguna persona se crea con derecho se sirva presentarse en estas oficinas, Coso, 47 y 49.

Transcurridos quince días a contar de la publicación de anuncio se considerará anulada, procediéndose a expedir un duplicado de la misma, quedando esta entidad exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza, 2 de abril de 1937.—El Vocal-Secretario del Consejo de Administración, Salustiano Lon Laga.

Núm. 1.737.

Gran Hotel Zaragoza.

De conformidad con lo que disponen los Estatutos sociales, el Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 5 de abril, jueves, a las doce de la mañana, en su domicilio social, calle Costa, número 5.

Caso de no poder celebrarse esta Junta, se cita en segunda convocatoria para el día 30 del mes actual.

Zaragoza, 1 de abril de 1937.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel de Escoriaza.

Núm. 1.730.

Comunidad de Regantes de la Huerta de Ebro de Fuentes.

En virtud de lo dispuesto en el art. 45 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se convocará a todos los partícipes de la misma al objeto de celebrar sesión extraordinaria el día 31 del actual, a las veinte horas en primera convocatoria o el día 7 de abril próximo a la misma hora en segunda, para tratar del asunto siguiente:

Procedimiento a seguir contra la Sociedad Pineda y Compañía, en virtud de la rescisión del contrato de recaudación acordada por el Sindicato.

Fuentes de Ebro a 25 de marzo de 1937.—El Presidente de la Comunidad: Por poder, Manuel Gracia.

TIP. HOGAR PIGNATELLI